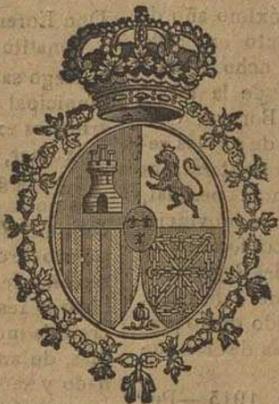


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 28 Noviembre 1915.)

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría.—Sección de Gobernación
Negociado de Administración local
Núm. 4.412

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en su sesión del día 23 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el mes corriente, á saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 31
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1 01
Id. de paja de 6 kilogramos.	0 31
Kilogramo de carbón.	0 14
Id. de leña.	0 04
Litro de aceite.	0 97
Idem de petróleo.	0 93

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 26 de Noviembre de 1915.—
El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 4.331

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplido todos los requisitos que previene el Real decre-

to de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 67.370'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección de general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de., según cédula personal número., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.394

Impuestos sustitutivos de Consumos

Con referencia al proyecto de Ley modificando y ampliando los recursos de los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, publicado en la Gaceta de Madrid de 11 del actual, número 315, se llama la atención de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes afecta respecto á la conveniencia de que concurren por escrito y en el plezo más breve á la información abierta por la Comisión Parlamentaria que ha de dictaminar en el referido proyecto.

Córdoba 25 Noviembre 1915.—El Administrador, Miguel Giles.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 4.315

El Excmo. Sr. Delegado Régio de Pósitos, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 2.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1809, ha tenido á bien decretar la cesantía de los Agentes

ejecutivos de los Pósitos de Villafranca y Castro del Río, don Francisco del Castillo y don Pedro Tejada, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 20 de Noviembre de 1915.—
El Jefe de la Sección, César Ortiz.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 4.397

Don José Manuel Ramirez y Ramirez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á las diez de la mañana del día en que se cumplan treinta de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre puestos de venta y espectáculos en la vía pública durante el próximo año de 1916, por el tipo de 6.000 pesetas.

A las once de la mañana del mismo día se celebrará la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el Matadero, durante el año de 1916, por el tipo de 8.000 pesetas.

Y á las doce de la mañana del mismo día y en el mismo sitio tendrá efecto la subasta para la contratación del servicio municipal de limpieza pública durante el año de 1916, por el tipo de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás antecedentes relacionados con las referidas tres subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á la disposición de cuantas personas quieran examinarlos.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Noviembre de 1915.—José M. Ramirez

Núm. 4.397

Hago saber: que remitido por el señor

Jefe de Conservación del Catastro y Registros fiscales de la provincia, el padrón de contribuyentes por riqueza rústica para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que á bien lo tengan, y aducir las reclamaciones que crean conducentes, siempre que estas versen sobre errores aritméticos.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Noviembre de 1915.—José M. Ramirez.

VALENZUELA.—Núm. 4.374

Diez días después de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á las doce de su mañana, se llevará á efecto por medio de subasta pública el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, bajo las condiciones consignadas en el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto se verificará en la Casa Consistorial por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valenzuela 15 de Noviembre de 1915.—Manuel Priego.

Núm. 4.374

Diez días después de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á las doce de su mañana, se llevará á efecto por medio de subasta pública el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta y vendedores ambulantes, bajo las condiciones consignadas en el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto se verificará en la Casa Consistorial por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valenzuela 15 de Noviembre de 1915.—Manuel Priego.

RUTE.—Núm. 4.383

Don Antonio Reyes Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á virtud de haber quedado desierta la subasta para el arrendamiento de ante el año de 1916, del arbitrio establecido sobre el «Degüello de cerdos», el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesión de hoy que se celebre en segunda con rebaja del 25 por 100 ó sea por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo á las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día seis del próximo Diciembre, á las once del mismo, en estas Casas Consistoriales.

Rute 22 Noviembre de 1915.—Antonio Reyes.

BLAZQUEZ.—Núm. 4.392

Don Andrés Dueñas Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada por la Corporación de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido durante el próximo año de 1916, por el tipo de 821'50 pesetas, bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaría municipal, ésta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días siguientes del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las doce, y de no tener efecto por falta de licitadores se verificará otra á los diez días siguientes con baja del 25 por 100, según está prevenido.

Blazquez 22 Noviembre de 1915.—Andrés Dueñas.

MONTALBÁN.—Núm. 4.339

Don Pedro Sillero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar del padrón de la riqueza territorial por rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, las cuales informadas por la Junta pericial, serán resueltas por la Jefatura provincial de Conservación Catastral, conforme á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Montalbán 18 Noviembre 1915.—Pedro Sillero.

Núm. 4.339

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, á los efectos del artículo 74 del Reglamento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que se crean con derecho.

Montalbán 18 de Noviembre de 1915.—Pedro Sillero

HORNACHUELOS.—Núm. 4.340

Don Federico Garcia Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1916, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Hornachuelos 19 de Noviembre de 1915.—Federico Garcia.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.—Núm. 4.342

Don Juan José Lesmes Rovi, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial de este término, para el año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír de agravios por cuantos contribuyentes así lo soliciten.

San Sebastián de los Ballesteros 20 de Noviembre de 1915.—Juan José Lesmes.—Por su mandato, M. Márquez, Secretario.

CONQUISTA.—Núm. 4.353

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, durante dicho plazo.

Conquista 22 de Noviembre de 1915.—Francisco Muñoz.

Núm. 4.354

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta población, para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los interesados aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Conquista 22 Noviembre de 1915.—Francisco Muñoz.

LA CARLOTA.—Núm. 4.212
Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por la Junta municipal de mi presidencia la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1916, queda expuesto al público el respectivo expediente en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

TARIFA

UNIDADES	Pesetas	Consumo calculado durante el año	Arbitrio Pesetas	Precio medio Pesetas	Producto anual Pesetas
100 kilogramos	1	45.000	20	1	9.000
100 idem	2	12.000	20	2	2.400
Uno	1 25	4.000	25	1 25	1.000
Una	2	939	40	2	375 60
					12.775 60

La Carlota 16 de Noviembre de 1915.—Lorenzo Serrano.

BELMEZ.—Núm. 4.293

Don Antonio Gordillo Ruiz, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del avance catastral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, un ejemplar del padrón de contribución rústica formado por la Dirección del servicio Agronómico de la provincia para el año 1916 á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que sean procedentes.

Belmez 19 de Noviembre de 1915.—A. Gordillo.

BENAMEJI.—Núm. 4.300

Don Francisco Ramirez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que

pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí 20 de Noviembre de 1915.—Francisco Ramirez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.309

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, que formado por la oficina provincial del Catastro para el próximo año de 1916, ha sido remitido á esta Alcaldía, pudiendo los contribuyentes comprendidos en dicho documento hacer las reclamaciones convenientes á su derecho y que se referian á errores aritméticos ó de copia.

Castro del Rio 19 de Noviembre 1915. Román Navajas.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.269

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido á la Junta pericial de mi presidencia, por la Dirección del servicio catastral de esta provincia, un ejemplar del padrón de riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, en cumplimiento á lo que previene el artículo 84 del Reglamento provisional para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesto al público dicho documento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las oficinas de este Ayuntamiento, para que dentro del mismo puedan producirse las procedentes reclamaciones.

Fuente Tojar 16 de Noviembre 1915.—Francisco Matas.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.287

Don José Lopez Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Guadalcazar 20 de Noviembre de 1915.—José Lopez.

Núm. 4.287

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar de la lista cobratoria del padrón de la riqueza territorial por rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1916, queda dicho documento expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, las cuales, informadas por la Junta pericial, serán resueltas por la Jefatura provincial de conservación catastral, conforme á lo que dispone el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, advirtiéndose que transcurrido aquel plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Guadalcazar 20 de Noviembre de 1915.—José Lopez.

LUQUE.—Núm. 4.291

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: que terminados el padrón de cédulas personales y el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y

aducir las reclamaciones que á su derecho crean conducentes.

Luque 20 de Noviembre de 1915.—
Eloy Jiménez Mediavilla.

VALENZUELA.—Núm. 4.292

Don Manuel Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, formado para el próximo año de 1916 por orden de la Administración de Hacienda de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, durante cuyo plazo se admitirán y pueden presentar los interesados cuantas juzguen pertinentes y procedan, según el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se anuncia para general inteligencia.

Valenzuela 8 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, Manuel Priego.

LA RAMBLA.—Núm. 4.321

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia por medio del presente edicto concurso por término de treinta días para la provisión en propiedad de una plaza de Médico-inspector de higiene municipal de esta ciudad, con el haber de mil pesetas anuales, cuyas obligaciones serán, además de las funciones propias de su nombre, la asistencia del Hospital de esta población, la de pobres transeúntes con cartas de caridad, treinta familias incluidas en el padrón de la beneficencia, guardias civiles que constituyan la fuerza de este puesto y sus familias, y reconocimientos en las casas de lenocinio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento dentro del expresado plazo de treinta días, extendidas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de la cédula personal, título de Licenciado en Medicina y Cirujía ó testimonio del mismo, y de los documentos que estimen convenientes para la justificación de méritos y servicios.

La Rambla 19 de Noviembre de 1915.
—Joaquín Jiménez del Rosal.

CABRA.—Núm. 4.362

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Cabra á 23 de Noviembre de 1915.
—José Pérez.—Por mandado de S. S., Manuel Peña, Secretario accidental.

CONQUISTA.—Núm. 4.375

Don Francisco Muñoz Ilescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo los contribuyentes en él comprendidos.

Conquista 25 Noviembre de 1915.—
Francisco Muñoz.

LA CARLOTA.—Núm. 4.336

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1916, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

La Carlota 21 Noviembre de 1915.—
Lorenzo Serrano.

CORDOBA.—Núm. 4.337

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Contaduría municipal por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina el artículo 146 de la ley Orgánica vigente.

Córdoba a 23 de Noviembre de 1915.
—M. Enriquez.

Núm. 4.337

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, un proyecto de transferencias de créditos en el presupuesto ordinario que rige necesarias para la realización de varios servicios en lo que resta de la presente anualidad, queda expuesto al público en la Contaduría de esta Corporación por término de quince días para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina el artículo 46 de la ley Orgánica vigente.

Córdoba a 23 de Noviembre de 1915.
—M. Enriquez.

CABRA.—Núm. 4.344

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de carruajes de lojo correspondiente al próximo año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 22 de Noviembre de 1915.—
José Pérez.—Por mandado de S. S., Manuel Peña, Secretario accidental.

AÑORA.—Núm. 4.349

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que remitida á esta Alcaldía por la Dirección provincial del servicio Agronómico Catastral el padrón de la contribución territorial por rústica y pecuaria que ha de gravar estas riquezas en el próximo año de 1916, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, queda dicho padrón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los propietarios á quienes afecta y producir contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes y versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Añora á 23 de Noviembre de 1915.—
Mateo Ruiz.

HORNACHUELOS.—Núm. 4.350

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1916, queda el mismo ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 23 de Noviembre de 1915.—Federico García.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.351

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carruajes de lojo, correspondiente al año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Villanueva de Córdoba 23 de Noviembre de 1915.—Fernando Sepúlveda.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.348

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará subasta pública, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día 19 de Diciembre próximo venidero, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la vía pública y en ambulancia, durante el año 1916.

El tipo de subasta es el de 750 pesetas y para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la Depositaria, la cantidad de 37 50 pesetas, como fianza provisional.

El arrendamiento se hace con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría para que pueda enterarse el público.

Las proposiciones se harán por medio de pliego cerrado extendidos con arreglo al modelo adjunto, y se presentarán con la cédula personal del interesado y documento que acredite haberse hecho el depósito antes indicado, señalándose para dicha presentación, la primera media hora del acto.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal que acompaña, enterado de la tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos de venta en la vía pública durante el año de 1916, hace proposición á dicho arriendo aceptando todas las condiciones, por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Villanueva de Córdoba 23 de Noviembre de 1915.—Fernando Sepúlveda.

Núm. 4.355

Hago saber: que acordado por la Junta municipal la tarifa y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, durante los años de 1916, 1917 y 1918, por el tipo anual de cinco mil pesetas, se anuncia que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de la mañana. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera hora de dicho acto, acompañando la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas, cumpliéndose en ella las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones, base del arrendamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del vecindario y las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

MODELO

D. vecino de con cédula personal que acompaña, enterado de las

condiciones en que se arrienda el arbitrio de pesas y medidas durante los años 1916, 1917 y 1918, ofrece por la subasta expresada y con estricta sujeción al pliego de condiciones la cantidad anual de pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 22 de Noviembre de 1915.—Fernando Sepúlveda.

MONTORO.—Núm. 4.398

De once á once y media de la mañana del día diez de Diciembre próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de diez cerdos cebados de noventa á cien kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, bajo el tipo de 150 pesetas cada kilogramo en canal y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 25 de Noviembre de 1915.—
Juan María Lara.

Comandancia de la Guardia Civil

DE CORDOBA.—Núm. 4.314

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil en esta capital, por tiempo indeterminado y precio de dos mil pesetas anuales, pagaderas por el Municipio, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la misma, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, á las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de esta referida capital, en la casa-cuartel del Instituto, calle Ramirez de las Casas-Dezas, número diez, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, acompañadas de los planos correspondientes. Las proposiciones habrán de expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las obligaciones consignadas en el pliego de concurso.

Córdoba 19 de Noviembre de 1915.—
El Primer Jefe, Pedro Nogueiro Pavón.

Parque de Intendencia de Córdoba

ANUNCIO.—Núm. 4.278

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en la calle de Tomás Conde, número 8, el día 4 de Diciembre próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesario para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del 5 por 100 á

que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, peja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón y esparto.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911 y Ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Noviembre de 1915.—El Director, José Sánchez Gomez.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento quintales métricos de á pesetas uno (todo con letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en su cédula personal corriente, de clase número expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

JUZGADOS

PRIEGO.—Núm. 4.308

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en que se halle, si no acreditan su procedencia, de la caballería que después se dirá, rebada á Vicente Rodríguez Ramirez, vecino de Almedinilla, la madrugada del diez y ocho del corriente, de la cuadra contigua á su cortijo nombrado de los «Cabellos», término de dicha villa, procediendo también á la busca y captura de dos sujetos desconocidos, cuyas señas se ignoran, que al anochecer del día diez y siete, ó sea del anterior, fueron vistos por las inmediaciones de dicho cortijo, y caso de ser habidos se pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por referido hecho.

Dada en Priego á veinte y seis de Octubre de mil novecientos quince.—José Gomez Morales.—Por mandado de su señoría, Ignacio Cruz.

Señas.—Un burro de unos tres años, menos de la marca, algo angosto de vientre, pelo entre tordo por la trasera y blanco por la barriga, sin hierro y herrado de las manos.

CORDOBA.—Núm. 4.320

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se hace saber al procesado Antonio García Dobao, natural de La Carlota, vecino de ésta, hijo de Antonio y de María Antonia, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que por sentencia de esta Audiencia fecha veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce, en causa por hurtos, fué condenado á la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor por el primer delito, y por el segundo á ciento cincuenta pesetas de multa é indemnización de seiscientas pesetas al perjudicado, accesorias y costas, cuyas penas dejó extinguidas por el abono del tiempo de prisión provisional.

Al propio tiempo se requiere al otro procesado Antonio García García, de igual naturaleza, vecindad y profesión que el anterior, hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y nueve años, casado, para que en el término del quinto día, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, abone la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas de multa á que ha sido condenado, apercibido que de no efectuarlo será constituido en prisión para extinguir el apremio personal equivalente.

Dado en Córdoba á veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernandez Pintado.

POSADAS.—Núm. 4.328

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se cumplimenta certificación ejecutoria recaída en causa por hurto de caballerías, contra José Martín Fernandez (s) Chiquito, el que ha sido condenado además de la pena de privación de libertad á que indemnice al perjudicado Manuel Arenillas Moreno en la suma de ciento veinte y cinco pesetas.

Y como se desconoce el actual paradero de dicho perjudicado y para que le sirva de notificación en forma, expido el presente, que firmo, en Posadas á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

MONTILLA.—Núm. 4.330

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Lopez Jimenez, de diez y ocho años, y á Manuel Castro Jimenez, de catorce años, ambos vecinos de Aguilar, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en juicio de faltas sobre hurto de bellotas.

Al mismo tiempo se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial hagan averiguaciones acerca del paradero de dichos denunciados, participándolo á este Juzgado.

Dado en Montilla á diez y seis de Noviembre de mil novecientos quince.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés Garcia.

CABRA.—Núm. 4.357

Don Agustín Aranda y Garcia de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (g. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, hurtados el día once del actual, en terrenos de la finca nombrada Viñuela, de este término, y eran propios de Juan Jimenez Granados, vecino de Carcabuey; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas.—Un cerdo hembra, cerdosa oscura, orejisana, con una cruz en el lado derecho de la espalda y como de once arrobas de peso.

Otra idem, colorada oscura, con una cruz en la espalda derecha, preñada y próxima á parir, y de unas seis arrobas de peso.

CÓRDOBA.—Núm. 4.365

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de una potra de tres años, de 1'38 de alzada, pelicans, lucera, armñada, con hierro particular en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola en la derecha, que fué sustraída en la noche del diez y siete al diez y ocho de Septiembre último, del cortijo Malabrigo, de este término, y es propia de don Fernando Crespo Huertas, vecino de Fernán Núñez; y á la captura del autor ó autores del hurto, que habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y la potra de encontrarse la pondrán á mi disposición con las personas á quienes se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veintidós de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

AGUILAR.—Núm. 4.376

Don José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita á Salvador Salgado Heredia y Cándido Amaya Flores, que se dicen ser vecinos de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado, á fin de que se les instruya de las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por hurto de prendas y efectos á dichos individuos, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos quince.—José Monedero.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.402

SANTOS PEREZ ORTEGA, José, viudo, labrador, de treinta y cinco años, hijo de José y de María Francisca; domiciliado últimamente en Priego, aldea de Zamorano, rematado en causa por disparo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de priego de Córdoba, dentro del término de diez días, á cumplir condena.

Núm. 4.378

PEREZ PEINADO, Manuel, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á prestar declaración y responder á los cargos que como denunciado le resultan en el sumario que instruyo por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por viajar disprovisto de billete el trayecto comprendido entre la estación de Fuente Palmera á La Carlota.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.381

UBOL LUQUE, Eugenio, hijo de Rafael y de Antonia, natural y vecino de Córdoba, edad se ignora, de oficio herrero, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos ochenta y tres milímetros, y procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de diez días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Zarpadores Minadores, don Vicente Cala Casa Rubio.—Sevilla diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Vicente Cala.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6